

RESOLUCION DE ALCALDIA N°53-2025-MDP/A

Poroy, 19 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

Informe Legal N°099-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; El Informe N°119-2025-OPP-AMA-MDP/C de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por el CPC. Alexander Moreano Amaut -Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual solicita la incorporación de Saldo de Balance a través de Crédito Suplementario en la modalidad de modificación tipo 02 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 50.1 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto el cual señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...);

Que, 50.1 punto 3. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y Cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°119-2025-OPP-AMA-MDP/C, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el C.P.C Alexander Moreano Amaut, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Saldo de Balance a través de Crédito Suplementario en la modalidad de modificación tipo 02 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy, conforme al siguiente detalle;

| Fuente de Financiamiento | Rb | Rubros | Tipo de Recurso | SALDO DE BALANCE PIA | SALDO DE BALANCE AL 31 DE ENERO -según informe N.º 16-2025-MRL- TES-MDP/C- TESORERIA | SALDO DE BALANCE A INCORPORAR 2025 |
|---------------------------------|----|----------------------|-----------------|----------------------|--|------------------------------------|
| Recursos Determinados | 07 | FONCOMUN | A- FONCOMUN | 50,000.00 | 55,779.60 | 5,779.60 |
| | 08 | Impuesto Municipales | 07-OIM | 38,000.00 | 54,087.54 | 16,087.54 |
| Recursos Directamente Recaudado | 09 | RDR | 07-RDR | 6,000.00 | 53,531.98 | 47,531.98 |
| TOTAL | | | | 94,000.00 | 163,399.12 | 69,399.12 |



Que, mediante Informe Legal N°099-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la solicitud de incorporación de los saldos de balance provenientes de fuentes distintas a los Recursos Ordinarios al presupuesto Institucional 2025. Cabe mencionar que esta incorporación debe realizarse mediante Resolución del titular de la entidad, en la modalidad de crédito suplementario (modificación tipo 02), cumpliendo con los límites establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas conforme al INFORME N° 0119-2025-OPP-AMA-MDP/C emitido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto de la entidad:



| Fuente de Financiamiento | Rb | Rubros | Tipo de Recurso | SALDO DE BALANCE PIA | SALDO DE BALANCE AL 31 DE ENERO -según informe N.º 16-2025-MRL- TES-MDP/C- TESORERIA | SALDO DE BALANCE A INCORPORAR 2025 |
|---------------------------------|----|----------------------|-----------------|----------------------|--|------------------------------------|
| Recursos Determinados | 07 | FONCOMUN | A-FONCOMUN | 50,000.00 | 55,779.60 | 5,779.60 |
| | 08 | Impuesto Municipales | 07-OIM | 38,000.00 | 54,087.54 | 16,087.54 |
| Recursos Directamente Recaudado | 09 | RDR | 07-RDR | 6,000.00 | 53,531.98 | 47,531.98 |
| TOTAL | | | | 94,000.00 | 163,399.12 | 69,399.12 |



Previamente se debe poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal la modificación presupuestaria para su aprobación, y autorización a la titular del pliego ello en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y en armonía con los principios constitucionales de autonomía económica y administrativa de los gobiernos locales.

Que, habiéndose puesto de conocimiento a Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07, de fecha 19 de marzo del 2025, la incorporación de Saldo de Balance a través de Crédito Suplementario en la modalidad de modificación tipo 02 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy;

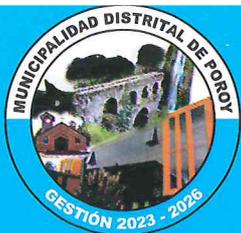
RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase la incorporación de Saldo de Balance a través de Crédito Suplementario en la modalidad de modificación tipo 02 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fuente de Financiamiento | Rb | Rubros | Tipo de Recurso | SALDO DE BALANCE PIA | SALDO DE BALANCE AL 31 DE ENERO -según informe N.º 16-2025-MRL- TES-MDP/C- TESORERIA | SALDO DE BALANCE A INCORPORAR 2025 |
|---------------------------------|----|----------------------|-----------------|----------------------|--|------------------------------------|
| Recursos Determinados | 07 | FONCOMUN | A-FONCOMUN | 50,000.00 | 55,779.60 | 5,779.60 |
| | 08 | Impuesto Municipales | 07-OIM | 38,000.00 | 54,087.54 | 16,087.54 |
| Recursos Directamente Recaudado | 09 | RDR | 07-RDR | 6,000.00 | 53,531.98 | 47,531.98 |
| TOTAL | | | | 94,000.00 | 163,399.12 | 69,399.12 |

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN



Encargar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

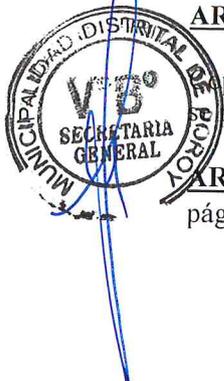


ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

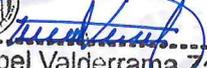
ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Se copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179